

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE TRASLADO, REGISTRO, GUARDIA Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y CULTURA Y DEPORTE

CONTR 2025 402721

La Secretaria General Provincial, mediante memoria justificativa de fecha 12 de junio de 2026, plantea la necesidad de contratar el servicio de traslado, registro, guardia y custodia de los archivos de la Delegación Territorial de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y Cultura y Deporte. En este sentido, resulta necesaria la propuesta de contratación descrita al amparo del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), siendo idónea y suficiente para la realización de sus fines institucionales.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 17 de la citada LCSP y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 11.b) de la Orden 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre) y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, esta Delegación Territorial,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido en la LCSP y en las normas de desarrollo.

SEGUNDO.- Establecer como objeto del contrato el servicio de traslado, registro, guardia y custodia de los archivos de la Delegación Territorial.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, y teniendo en cuenta las condiciones generales del mercado, fijar como presupuesto del contrato el importe de veintinueve mil doscientos treinta y un euros con noventa y nueve céntimos (29.231,99 €), cantidad que se incrementa en un 21% en concepto de partida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a seis mil ciento treinta y ocho euros con setenta y dos céntimos (6.138,72 €), de forma que el presupuesto base de licitación del contrato se eleva a treinta y cinco mil ciento trescientos setenta euros con setenta céntimos (35.370,70 €), IVA incluido.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiseis euros con noventa y dos céntimos (47.426,92 €).

EDUARDO LUCENA ALBA		24/06/2025 11:33:49	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZMtDeqE4u78r3kcunDtPfc18u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Escoger el procedimiento abierto simplificado, para la licitación del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

El Delegado Territorial

EDUARDO LUCENA ALBA		24/06/2025 11:33:49	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZMtDeqE4u78r3kcunDtPFC18u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	